

▣ CONTRATOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

Lic. Jesus Mejia Salazar
Mexico, agosto 2010 ©.

Queda prohibida su reproduccion parcial o total
(aunque no sirva para NADA!)

Ley Federal del Derecho de Autor?

o

Ley Federal del Derecho del Productor?

PRESUNCIONES LEGALES A FAVOR DEL PRODUCTOR

- ▣ Art. 23. Omisión de créditos en contratos publicitarios
- ▣ Art. 50. Fijación del precio de los ejemplares
- ▣ Art. 54. Autorización para todo el territorio
- ▣ Art. 68. Cesión de derechos a favor del productor de obras audiovisuales
- ▣ Art. 83. Obra por encargo
- ▣ Art. 97. Titularidad de derechos en la obra audiovisual.
- ▣ Art. 88, 92, 99 y 103

Tipo de derechos para los autores

▣ Derechos Morales...

...no solo de pan vive el hombre.

▣ Derechos Patrimoniales...

...pero de algo debemos comer.

Quien se queda con que?

No lo olviden...

Uno alimenta al ego, pero no se puede vivir solo de el.

Contratos

Acuerdo de voluntades para crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones.

“Contrato es LEY entre las partes”.

Contratos

Principio de la autonomía de la voluntad de las partes...

O....

...para que firmaste?

Contratos

Principio rector de las autoridades:

Yo no me meto!

Contratos

- ▣ Licencia.
- ▣ Edición.
- ▣ Representación escénica.
- ▣ Cesión.
- ▣ Contrato de trabajo.
- ▣ Obra por encargo o colaboración remunerada.

Licencia

Autorización para usar o explotar una obra artística o literaria por tiempo determinado y para uno o varios usos específicamente determinados.

- ▣ Exclusiva o no.
- ▣ Con limitaciones territoriales.

Edición

- ▣ Contrato para la reproducción, distribución y venta de una obra.
- ▣ Número de ediciones y/o reimpressiones.
- ▣ Número de ejemplares.
- ▣ Contraprestación al autor.
- ▣ Un año para concluir la edición.
- ▣ Hasta 2 años para poner a la venta.

Representación escénica

- ▣ Contrato para representar o ejecutar públicamente una obra.
 - Obra literaria, musical, literario musical.
 - Dramática, dramático musical.
 - De danza, pantomímica o coreográfica.
- ▣ Un año.
- ▣ Todo el Territorio Nacional.

Cesión

- ▣ Transmisión de uno o más derechos patrimoniales.
- ▣ Onerosa y temporal.
- ▣ Remuneración fija y determinada.
- ▣ Pago único o participación.

Contrato de trabajo

- ▣ Debe ser por escrito.
- ▣ Derecho del empleador a divulgar la obra.
- ▣ Derechos iguales sólo a falta de contrato.

Obra por encargo

- ▣ NO HAY AUTOR.
 - Se trata de un mero colaborador.
- ▣ Presunción a favor de quien encarga la obra.
- ▣ Derecho a que se mencione al colaborador.

▣ FAVORABLE AL
AUTOR

▣ FAVORABLE AL
PRODUCTOR

▣ CONTRATO DE
LICENCIA PARA
CADA USO.

▣ CONTRATO DE OBRA
POR ENCARGO

Se respetan los derechos de autor en México?

▣ SI?

▣ NO?